UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TERCER SEMESTRE:

DOCENTE:
DRA. ADRIANA ESTEVEZ

BY NC SA

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

OBJETIVOS:

- 1. Conocer el concepto, definición y características de sociedades Conocer los diferentes tipos de sociedades mercantiles que existen en el Ecuador,
- 2. Conocer la base legal y regulaciones normativas sobre la contabilidad de las sociedades mercantiles.
- 3. Conocer que es el capital social de una sociedad mercantil y cómo se registra inicialmente los aportes de los socios.

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Son un conjunto de estándares con el fin de establecer cómo deben presentarse los estados financieros, desde lo que debe presentarse hasta la forma en que debe presentarse.

NIC 1
PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

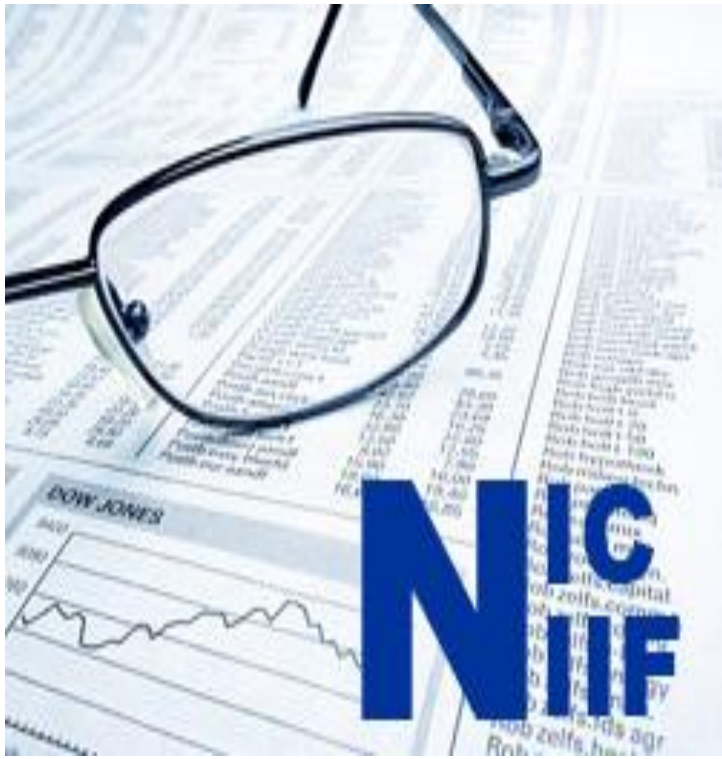

ALCANCE

Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NIC 2
INVENTARIOS EXISTENCIAS

ALCANCE

- El alcance de la NIC 2 fueron modificados mediante la eliminación de la expresión “mantenidos en el contexto del sistema de costo histórico”, a fin de aclarar que la Norma se aplica a todos los inventarios que no se encuentran específicamente excluidos de su alcance.

Aclaración del alcance

- Esta Norma aclara que algunos tipos de inventarios quedan fuera de su alcance, mientras que otros tipos quedan eximidos solamente de los requerimientos de medición de la Norma.

NIC 7
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ALCANCE

- Una entidad prepara un estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requerimientos de esta Norma, y lo presentará como parte integrante de sus estados financieros para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos.
- Los usuarios de los estados financieros están interesados en saber cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes al efectivo.

NIC 10
HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir:

(a) cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y

(b) la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación.

Alcance

- Esta Norma será aplicable en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

NIC 12
IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Objetivo

El tratamiento contable del impuesto a las ganancias:

- la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos)
- las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Alcance

- Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias.
- Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

NIC 16
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

- **Alcance**

Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

NIC 19
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

- **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados.

- **Alcance**

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todos los beneficios a los empleados, excepto aquellos a los que sea de aplicación la NIIF 2

Esta Norma no trata de la información que deben suministrar los planes de beneficios a los empleados

NIC 21
EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Objetivo

- Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero

Alcance

Esta Norma se aplicará:

- (a) al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, excepto las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIIF 9.
- al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad,

NIC 23
COSTOS POR PRÉSTAMOS

Objetivo

- Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos.

Alcance

- Esta Norma se aplicará por una entidad en la contabilización de los costos por préstamos.
- Esta Norma no se ocupa del costo, efectivo o imputado, del patrimonio incluido el capital preferente no clasificado como pasivo.

NIC 24
INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo

Alcance

Esta Norma se aplicará en:

- (a) la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas;
- (b) la identificación de saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre una entidad y sus partes relacionadas;
- (c) la identificación de las circunstancias en las que se requiere revelar información sobre los apartados

NIC 26
CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANES DE BENEFICIO POR RETIRO

Alcance

- Esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficio por retiro cuando éstos se preparan.
- Los planes de beneficio por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como “planes de pensiones”, “sistemas complementarios de prestaciones por jubilación” o “planes de beneficios por retiro”.
- Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los participantes como grupo.

NIC 27
ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es prescribir los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

Alcance

- Esta Norma deberá aplicarse a la contabilidad de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en el caso de que una entidad opte por presentar estados financieros separados, o esté obligada a ello por las regulaciones locales.

NIC 28
INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Alcance

- Esta Norma se aplicará a todas las entidades que sean inversores con control conjunto de una participada o tengan influencia significativa sobre ésta.

NIC 29
INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

Alcance

- La presente Norma será de aplicación a los estados financieros incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.
- En una economía hiperinflacionaria, la información sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera en la moneda local sin Re expresar no es útil.
- Esta Norma no establece una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación

NIC 32
INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros.

Alcance

- Esta Norma se aplicará por todas las entidades a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:
- Aquellas participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, que se contabilicen de acuerdo con las NIIF 10 Estados Financieros Consolidados
- Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados

NIC 33
GANANCIAS POR ACCIÓN

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma entidad.

Alcance

Esta Norma deberá aplicarse a:

- Los estados financieros separados o individuales de una entidad:
- Cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales se negocien en un mercado público
- Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora

NIC 34
INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada para un periodo intermedio.

Alcance

- En esta Norma no se establece qué entidades deben ser obligadas a publicar estados financieros intermedios, ni tampoco la frecuencia con la que deben hacerlo ni cuánto tiempo debe transcurrir desde el final del periodo intermedio hasta la aparición de la información intermedia.
- La evaluación del cumplimiento y conformidad con las NIIF se hará, por separado, para cada conjunto de información financiera, ya sea anual o intermedia.

NIC 36
DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Objetivo

- El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

Alcance

- Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de:
- Activos de contratos y activos que surgen de los costos para obtener o cumplir un contrato que se reconocen de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes ;
- Activos por impuestos diferidos (véase la NIC 12 Impuesto a las Ganancias).

NIC 37
PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada por todas las entidades, al proceder a contabilizar sus provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto:
- Aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es oneroso; y
- Aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma.

NIC 38
ACTIVOS INTANGIBLES

Objetivo

- 1 El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.

Alcance

Esta Norma se aplicará al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos:

- (a) activos intangibles que estén tratados en otras Normas;
- (b) activos financieros, definidos en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación ;
- (c) el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación

NIC 39
INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Alcance

- Esta Norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros si, y en la medida en que:
- La NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma; y
- El instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta Norma.

NIC 40 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Alcance

- Esta Norma será aplicable en el reconocimiento, medición y revelación de información de las propiedades de inversión.

Esta Norma no es aplicable a:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola
- (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

NIC 41 AGRICULTURA

Objetivo

- El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

Alcance

Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola:

- (a) activos biológicos, excepto las plantas productoras;
- (b) productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
- (c) subvenciones del gobierno comprendidas.

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Estas están diseñadas pensando en empresas grandes, con relevancia en el entorno económico y proyección internacional. Estas normas son obligatorias en la Unión Europea pero opcionales para uso personal de cualquier empresa, y son ideales para empresas que realizan negocios internacionales

NIIF 1
ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF

Fecha de emisión enero 1, 2012

Objetivo:

Asegurar que los Estados Financieros emitidos por la entidad cuando se adopta por primera vez la NIIF sean de alta calidad y cumplan con los requisitos de:

- Información transparente y comparable para todos los periodos que se presenten.
- Genere un punto de partida adecuado para la contabilización según NIF (Balance de apertura).
- No genera costos excesivos para ser obtenida.

Para preparar el balance de apertura, la empresa debe:

PARA PREPARAR EL E.S.F (BALANCE) DE APERTURA, LA EMPRESA DEBE:

- Reconocer todos los activos y pasivos requeridos por NIIF
- Eliminar los activos o pasivos cuya existencia no cumpla con las NIIF
- Reclasificar las partidas de activo, pasivo o patrimonio a las categorías que correspondan según las NIIF
- Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos

NIIF 2
PAGOS BASADOS EN ACCIONES

Fecha de emisión enero 1,2012

Objetivo

Requiere entidad refleja en el resultado del período y en la posición financiera, los efectos de las transacciones los pagos basados en las acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados

ESTABLECE PRINCIPIOS DE MEDICIÓN PARA LOS TIPOS DE TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES:

Transacciones en las que la entidad recibe bienes o servicios y como contrapartida realiza pagos basados en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones)

Transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor, por valores que están basados en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma

Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, dentro de un acuerdo que proporcione a la entidad o al proveedor la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

NIIF 3
COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Fecha de emisión enero 1, 2012

Objetivo

Mejorar la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad de la información sobre las combinaciones de negocios y sus efectos, que una empresa proporciona a través de sus estados financieros

Una adquirente en una combinación de negocios reconocerá los activos adquiridos y los pasivos asumidos al valor razonable en la fecha de adquisición y revelará información que permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

NIIF 4
CONTRATOS DE SEGURO

Fecha de emisión: enero 1, 2012

Objetivo

Especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora (aseguradora), hasta que el IASB complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

Contrato de seguro:

- Contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro

NIIF 5

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS

OBJETIVO

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las actividades interrumpidas.

ALCANCE

Los requisitos de clasificación y presentación de esta NIIF se aplicarán a todos los activos no corrientes reconocidos, y a todos los grupos enajenables de elementos de la entidad.

NIIF 6
EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES

OBJETIVO

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y la evaluación de recursos minerales.

ALCANCE

Una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación en los que incurra.

La NIIF no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.

NIIF 7
INSTRUMENTOS FINANCIEROS: IINFORMACION A REVELAR

Fecha de emisión: enero 1,2012

Aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros da mayoría de entidades suelen tener como únicos instrumentos financieros.

Cuentas par cobrar comerciales y cuentas por pagar comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros.

ESTA NIIF COMPLEMENTA LO TRATADO POR:

NIC 32:
- Instrumentos Financieros: Presentación

NIC 39
- Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

NIIF 9
- Instrumentos Financieros

NIIF 9:
INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Fecha de emisión: enero 1,2012

Esta NIIF complementa lo tratado por:

El activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen estas dos condiciones:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

NIIF 10
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Fecha de emisión: enero 1,2012

Objetivo

Establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas. Esta NIIF.

a) Requiere que la entidad controladora presente estados financieros consolidados con sus controladas.

b) Establece el control como la base de la consolidación c) Establece la forma en que se aplica el principio de control para identificar si un inversor controla una entidad participada y por ello debe consolidar dicha entidad.

d) Establece los requerimientos contables para la preparación de los estados financieros

NIC 28:

- Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

NIIF 11

- Acuerdos conjuntos

NIIF 12

- Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades

NIIF 11
ACUERDOS CONJUNTOS

Fecha de emisión: enero 1,2012 Sustituye a la SIC 13 y la NIC31

El análisis primario de un acuerdo conjunto depende de si está estructurado o no a través de un vehículo separado y

Si representa un reparto de beneficios netos o un derecho u obligación a una parte proporcional de sus activos y pasivos.

NIIF 12 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

Fecha de emisión enero 1,2012

Incluye todos los requisitos de revelación de dependientes, asociadas, acuerdos conjuntos y entidades estructuradas consolidadas y no consolidados.

Alcance

NIIF es el uso de una entidad.

La información de una persona. La información de una persona. financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo

La entidad decidirá, según sus circunstancias, cuánto detalle proporcionará para satisfacer las necesidades de información de los usuarios y cuánto énfasis concede a los diferentes aspectos de los requerimientos y la forma en que agrega la información (Por ejemplo)

- Los juicios e hipótesis adoptados para evaluar la existencia de control, control conjunto y si es una actividad o negocio conjunto, influencia significativa y la consolidación de entidades estructuradas.
- la participación que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo del grupo

NIIF 13: MEDICION DEL VALOR RAZONABLE:

Fecha de emisión: enero 1, 2012.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de valoración. El valor razonable es un precio de salida y no de adquisición.

La NIIF 13, se usará cuando otra NIIF requiera o permita mediciones a valor razonable o información a revelar sobre mediciones a valor razonable:

NIIF 15: INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES:

Fecha de emisión: mayo 1, 2014 Vigencia desde enero 2018.

La norma se basa en el principio de que los ingresos se reconocen cuando el control de un bien o servicio se transfiere al cliente. Es un modelo único que distingue entre las obligaciones de desempeño satisfechas en un punto en el tiempo y aquellas obligaciones que se satisfacen en un periodo de tiempo

La NIIF 15, aplica a todos los contratos con clientes, excepto:
• Contratos de arrendamiento.
• Contratos de seguros.
• Instrumentos financieros y ciertos derechos contractuales u obligaciones sujetos a la aplicación de otras normas.
• Intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios para facilitar las ventas a los clientes.
• Ciertas garantías en el ámbito de otras normas (que no sean las garantías de productos o servicios).

NIIF 16: ARRENDAMIENTOS:

Fecha de emisión: enero, 2016 Vigencia desde enero 2019.

NIIF 16 aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto en:

- acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario;
- acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;
- licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes; y
- derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.
- Un arrendatario, puede, pero no se le exige, aplicar esta Norma a arrendamientos de activos intangibles distintos de los descritos en el párrafo anterior.

GRACIAS